

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ DE 25 DE MARZO DE 2019
(EXTRACTO DE ACUERDOS)**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de Pleno Ordinario de 27 de diciembre de 2018 y Extraordinario de 7 de febrero de 2019.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, el Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- *Ordinario de 27 de diciembre de 2018.*
- *Extraordinario de 7 de febrero de 2019.*

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. - Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo

2. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS 2ª FASE DE REHABILITACIÓN DEL ALJIBE MEDIEVAL EN UNZUÉ TRAS REQUERIMIENTO EFECTUADO POR PRINCIPE DE VIANA Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto el documento de Modificación de Proyecto de ejecución de obras 2ª fase de rehabilitación del Aljibe Medieval de Unzué **anexo 2019-02-18 contestación a Príncipe de Viana** suscrito por los arquitectos D. Miguel A. Alonso del Val, Rufino J. Hernández Minguillon, Marcos Escartín Miguel y*

Mikel Zabala Zamarbide pertenecientes a la empresa Alonso Hernández & Asociados Arquitectos S.L 18 de febrero de 2019, obrante en el expediente.

Visto informe de la sección de Patrimonio Arquitectónico de 19 de febrero de 2019.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2019.

Visto la documentación presentada en tiempo y forma por la licitadora propuesta como adjudicataria por la Mesa de contratación.

Visto que el Presupuesto General único de 2019 ha sido aprobado definitivamente el día 15 de febrero de 2019 y publicado en el BON nº 52 de 15 de marzo de 2019.

Vistas las competencias que otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece en el punto primero de la misma las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué:

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a FLORENCIO SUESCUN SL. con NIF B B31555642, por la cantidad cincuenta y un mil ochenta y seis euros con sesenta y tres céntimos I.V.A. incluido (51.086,63 euros IVA incluido), por ser la oferta con mejor calidad precio, al haber obtenido la mejor puntuación, a la vista de la propuesta de la mesa de contratación según relación adjunta:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN SOBRE 2 (Máx. 40 ptos)	PUNTUACIÓN SOBRE 3 (Máx. 60 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100 ptos)
SUESCUN	33,00	45,60	78,60
LACUNZA	22,00	43,30	65,30
NOVELETA	0,00	28,50	28,50

SEGUNDO. Aprobar un gasto total de “cincuenta y un mil ochenta y seis euros con sesenta y tres céntimos” (51.086,63 euros) IVA incluido con cargo a la partida 1-3360-6820001 del Presupuesto General único para el año 2019 del Ayuntamiento de Unzué.

TERCERO. La eficacia de esta adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

CUARTO. Solicitar a la adjudicataria, que, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, la presentación de la documentación que establece la cláusula 19 del pliego para la formalización del contrato.

QUINTO. Advertir a la adjudicataria que, dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión deberá formalizar el contrato en documento administrativo. Si no se formalizara por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia al interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego para la demora en la ejecución del contrato.

SEXTO. Ordenar la publicación de anuncio indicativo de la presente adjudicación en el Portal de Contratación Navarra de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos, y notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de participantes en la licitación.

SÉPTIMO. Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la aprobación y firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.”

3.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES DEL AÑO 2019 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el artículo 6 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2019, que señala que “con efectos del 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2019 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”.

Visto el artículo 7.2 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2019, que señala que “el personal laboral al servicio de las restante Administraciones Públicas de Navarra, sus retribuciones serán las que determine cada administración pública en sus respectivos presupuestos, con sujeción a los criterios fijado en esta ley foral para el personal funcionario”.

Visto que tras la aprobación del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se ha establecido en su artículo 3 apartado dos que: “las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto que así mismo en el apartado cuarto del artículo 3, establece también que la masa salarial del personal laboral se incrementará igualmente en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos del artículo.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Agrupación de Servicios de la Valdorba de 5 de marzo de 2019.

En cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero.- Aprobar incremento de la retribución de todo el personal del Ayuntamiento de Unzué respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, del 2,25% que se deberá abonar con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019 en la nómina correspondiente al mes de marzo del año 2019 o en el finiquito correspondiente en su caso.

Segundo.- Informar que conforme lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, la masa salarial que se tiene que tener en cuenta para el cálculo de dicho incremento en el caso del personal laboral será el conjunto de retribuciones salariales y extra salariales y los gastos de acción social devengados por el personal laboral el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, exceptuando en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Se considera en dicho apartado que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores, por lo que no podrá experimentar ningún incremento en 2019 respecto a 2018.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Salinas y a Carolina Zaratiegui Sagardoy.

Cuarto. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

4.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE INFORME DE LA SECCIÓN DE COMUNALES DE 29 DE FEBRERO DE 2019, Y MODIFICACIÓN DE PLIEGO APROBADO EL 27 DE MARZO DE 2018 Y APROBACIÓN DE NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA OCUPACIÓN DE PARCELA COMUNAL 319-2 DE UNZUÉ, PARA EL SOTERRAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Mediante acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2018 del Ayuntamiento de Unzué se procede a aprobar inicialmente el pliego de condiciones que regulará de 150m2 de longitud y 40 cm de ancho de parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué, para soterrar línea eléctrica que dé servicio a la parcela 138 del polígono 2 de Unzué, promovido por Laura Ribeiro Cabral.

Mediante publicación en el BON nº 80 de 26 de abril de 2018, se somete dicho expediente a exposición pública tal y como señala el artículo 215 del Reglamento de Bienes, durante 15 días hábiles.

Con fecha de 22 de mayo de 2018, se interponen alegaciones al pliego por parte de la interesada que son contestadas mediante informe respuesta de alegaciones de 25 de junio de 2018 aprobado por acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2018.

En dicho acuerdo el Ayuntamiento estableció que con respecto las alegaciones e) g) y h) se sometía al criterio que se estableciese por parte de la sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

Con fecha de 5 de marzo de 2019 se ha recibido informe de la Sección de Comunales donde se requiere al Ayuntamiento para la modificación de algunos aspectos del pliego y se establece el criterio de comunales con respecto a las alegaciones señaladas anteriormente.

Visto el contenido de dicho informe y el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Unzué de 13 de marzo de 2019, ambos obrantes en el expediente.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar en consideración el informe emitido el 22 de febrero de 2019 por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO. *Desestimar las alegaciones e), g) y h) conforme a lo señalado en el informe de 22 de febrero de 2019 por la sección de Comunales del Gobierno de Navarra, manteniendo así la redacción del pliego aprobado el 27 de marzo de 2018 en los apartados IX, XII y XIII.*

TERCERO. *Modificar la cláusula V-Duración del Pliego de Condiciones aprobado el 27 de marzo de 2018 en los siguientes términos:*

“El plazo de la ocupación es de 30 años. Se establece un plazo inicial de 20 años que podrá ser prorrogado mediante dos prórrogas de 5 años cada una de ellas.

El plazo de la ocupación se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del Director de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería que autorice la ocupación”

CUARTO. *Modificar la cláusula VI-Canon de la ocupación en el primer párrafo ajustándolo a la duración inicial de 20 años y a las dos prórrogas de 5 años.*

QUINTO. *Aprobar el Pliego de condiciones con las modificaciones señaladas.*

SEXTO. *Trasladar la resolución a la interesada conjuntamente con los informes de la sección de comunales y de la sra. Secretaria del Ayuntamiento de Unzué*

SÉPTIMO. *Trasladar el expediente a la sección de comunales para su aprobación definitiva.*

OCTAVO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

5.- ACUERDO A TOMAR CON RESPECTO A LA PARCELA 166 DEL POLÍGONO 1 DE UNZUÉ ANTES COMUNAL, ACTUALMENTE PROPIEDAD DE GUINDENAVARRA ADQUIRIDA MEDIANTE TÍTULO DE COMPRA AL ADMINISTRADOR CONCURSAL DE JOSÉ EREÑO SL EL 25 DE OCTUBRE DE 2013

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la certificación histórica registral declarativa de dominio de la finca 1589 de Unzué, parcela catastral 166 del polígono 1 de Unzué en su origen parcela comunal.

Visto el origen comunal de esta parcela y el interés de los vecinos de Unzué en recuperar la propiedad de la misma para integrarla en el comunal del municipio.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Facultar a la Alcaldía, para que proceda a iniciar los trámites oportunos para la recuperación de la parcela 166 del polígono 1 de Unzué, para adscribirlo al comunal del municipio.*

Tras la aprobación de este acuerdo se procede a tratar el siguiente asunto del orden del día.

6. PACTO DE ALCALDÍA SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“El abajo firmante, **Encarna Ducun Izpura, Alcaldesa de Ayuntamiento de Unzué** ha recibido el 25 de marzo de 2019 mandato del **Pleno del Ayuntamiento de Unzué** de firmar el **Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía**, a sabiendas de los compromisos que constan en el [Documento del Compromiso](#) oficial y que se sintetizan a continuación.*

Por lo tanto, esta administración local se compromete básicamente a:

- *Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 45 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.*
- *Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.*
- *Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:*
- *Llevar a cabo un **inventario de emisiones de referencia** y una **evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**.*
- *Presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.*
- *Elaborar un **informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.*

Acepto que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.”

7.- ACUERDO A TOMAR CON RESPECTO AL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA SOBRE EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018 de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o bien, ampliadas competencias reservadas a las entidades

locales establecidas Real Decreto Ley 9/2018 de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, para el ejercicio 2018, se han transferidos los fondos a los Ayuntamientos, asciendo el importe de la subvención al Ayuntamiento de Unzué a 713,48 euros.

Desde el programa de igualdad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona Noain, han considerado la posibilidad de realizar una acción conjunta de todos los Ayuntamientos integrantes en la Mancomunidad, que permita una mayor incidencia de estas ayudas, por lo que se propone utilizar estos fondos para la realización de un estudio diagnóstico de la Violencia desde el propio servicio social de base, que permita realizar una foto de la situación y percepción sobre la violencia en nuestros municipios y nos facilite la identificación de líneas futuras de trabajo e intervención.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Destinar los fondos recibidos por el Ayuntamiento desde la Secretaria de estado de Igualdad para el ejercicio 2018, que asciende a la cantidad de 713,48 euros, a financiar el Estudio diagnóstico que va a desarrollar el programa de igualdad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona Noain.

SEGUNDO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

8.- RATIFICACIÓN ACUERDOS DE COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ORVE TAFALLA DE 15 DE FEBRERO DE 2019.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 15 de febrero de 2019.

Visto que, entre otros acuerdos, dicha acta aprueba y solicita la ratificación a los Ayuntamientos integrantes de los acuerdos:

3.- Memoria de Gestión 2018. Cierre de cuentas de 2018

4.- Memoria de Actividades 2019. Presupuesto 2019.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar los acuerdos adoptados en la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 15 de febrero de 2019, relativos a:

3.- Memoria de Gestión 2018. Cierre de cuentas de 2018

4.- Memoria de Actividades 2019. Presupuesto 2019.

SEGUNDO. Comunicar a la ORVE Comarca de Tafalla el acuerdo adoptado.

TERCERO. - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

9. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se procede a la lectura de las Resoluciones emitidas desde la anterior sesión ordinaria de Pleno hasta ahora, que son las siguientes:

41-2018	31-12-18	Aprobación De Presupuesto Prorrogado 2018	Gobierno de Navarra
42-2018	31-12-18	Aprobación del calendario laboral para el 2019	Gobierno de Navarra
43-2018	31-12-18	Concesión de Licencia de Segregación parcela 23 polígono 2 de Unzué	Alberto alija García Carla Beatriz Rivera Guigni
44-2018	31-12-18	Nombramiento responsable de Seguridad LOPD Ayuntamiento de Unzue	Iosune Olite Azcona
45-2018	31-12-2018	Modificación Presupuestaria MP1814	Público en general Alonso Hernandez & Asociados
01-2019	05-01-19	Encargo del Proyecto de modificación 2ª fase del Aljibe	Arquitectos SL
02-2019	15-02-19	Adjudicación del piso del Ayuntamiento Plaza Arizu, 7 1º Derecha Contribución del reparto de gastos a la escuela Infantil Amatxi para el curso	Mona Imai Yoshida
03-2019	19-02-19	2019-20	Escuela Infantil Amatxi
04-2019	26-02-19	Autorización a Autopistas de Navarra SA para Tratamientos de la Vegetación	Autopistas de Navarra SA
05-2019	26-02-19	Devolución de la fianza depositada del piso Plaza de Arizu 7 1º derecha	Enrique Nosti Izquierdo
06-2019	05-03-18	Aprobación de valores Catastrales posteriores al 28 de noviembre de 2018	Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra

INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

- Renovación representantes Junta electoral Confederación Hidrográfica Ebro
- Actuación roedores.
- Subvención Archivos
- Camino circunvalación hasta Arreguia.
- Permutas años 50 y años 90.
- Fibra óptica.

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra el acuerdo nº 4 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**
- **Contra los acuerdos nºs 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Además, contra el acuerdo nº 2 se podrá interponer de forma potestativa y sustitutiva, reclamación especial en materia de contratación pública, establecida en el Capítulo 7 Sección Tercera de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en los artículos 122, 123 y 124, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de forma obligatoriamente telemática, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado. La impugnación de los actos de trámite o de la adjudicación de un contrato conllevará a suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.**